

Tribunal prohíbe utilizar caricatura de López Obrador con fines políticos

FABIOLA MARTÍNEZ

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que no se puede usar con fines político-electorales la caricatura identificada como *Amíto*, divulgada desde la contienda de 2006, con la frase "Sonríe, vamos a ganar" y retomada en redes sociales en la víspera de los comicios locales de 2022.

Aunque el proyecto del magistrado José Luis Vargas fijaba un criterio distinto, en beneficio de la libertad de expresión y contra la "censura previa", la mayoría votó en contra.

Con lo anterior se confirma la resolución de la Sala Especializada en la que uno de los tres magistrados había considerado que se podía utilizar esa figura, en el contexto de privilegiar la libertad de expresión.

En la sesión de ayer, el proyecto señalaba: "Se propone determinar que, contrario a lo sostenido por la responsable (Sala Especializada), no existe una prohibición legal expresa a los partidos políticos para el uso de imágenes en formato de caricatura de quien ocupe algún cargo público, por lo que resulta válido que los partidos puedan emplear de forma neutral y genérica la imagen de personas funcionarias emanadas de sus filas para posicionarse frente al electorado.

"Y en el caso, la imagen objeto de denuncia –por su uso en redes sociales durante las elecciones locales de junio pasado– no contenía algún mensaje referente a la persona representada en la misma y mucho menos que con esa calidad se haya apoyado a Morena o a sus candidaturas". Sin embargo, la mayoría dijo que ya había un criterio previo frente al tema, relacionado con que la exposición de un ente público puede influir en la equidad en la contienda.

Confirman multa a Morena

Con lo anterior, la Sala Superior confirma también la multa que había impuesto la Especializada a Morena, por el uso en su propaganda de la caricatura. El asunto tiene origen en una queja presentada por Movimiento Ciudadano.

La magistrada Janine Otálora señaló que desde su perspectiva la utilización de una caricatura que representa al Presidente de la República llamando a la ciudadanía a votar en favor de las seis candidaturas en el año pasado vulnera la equidad en la elección.



DECISIÓN DEL TEPJF

Avalan sanción a Morena por usar caricatura del Presidente

Emplearla en campañas vulnera neutralidad y equidad en elecciones, señala

DAVID SAÚL VELA
dvela@elfinanciero.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ratificó que el uso de la caricatura del presidente Andrés Manuel López Obrador en campañas de Morena es violatorio de la ley electoral.

Por ello, con mayoría de votos, confirmó la sanción impuesta por la Sala Regional Especializada a Morena por el uso de la imagen del Presidente como parte de la estrategia de comunicación político-electoral en el proceso electoral 2021-2022.

En sesión pública, los magistrados de la Sala Superior determinaron que esta práctica vulnera los principios constitucionales de neutralidad y equidad en la contienda. Recordaron que el asunto tiene su origen en una queja por el uso de la caricatura del Presidente en una publicación hecha en la cuenta de Twitter de Morena, en apoyo a sus candidatas.

La Sala Regional Especializada concluyó que la propaganda era indebida y determinó sancionar al partido. Morena impugnó.

El magistrado José Luis Vargas, ponente del caso, propuso revocar la sanción. Dijo que la Constitución no impide el uso de imágenes en formato de caricatura para quienes ocupan un cargo público.

No obstante, el resto de los magistrados (con la ausencia de Mónica Soto y Felipe Fuentes) votó en contra al estimar que sí hay base constitucional y legal para sancionar la propaganda denunciada.

Consideraron que el uso de la caricatura de un servidor público

de la más alta investidura que no contiene electoralmente contraviene la ley. Asimismo, se señaló que la propaganda política-electoral está limitada a promover las candidaturas, sus propuestas, así como al ideario y plataforma de los partidos, pero no para capitalizar la imagen de un servidor público.

Dijeron que el uso de la imagen que identifique a un servidor público en la propaganda política-electoral, máxime si se trata del titular del Ejecutivo, para posicionarse o para hacer un llamado al voto, no está permitido y no puede ampararse en modo alguno en el ejercicio de una libertad de expresión, como lo planteaba el partido político.



SESIÓN. El magistrado Felipe de la Mata Pizaña, ayer.

ESPECIAL



UTILIZARON CARICATURA

TEPJF confirma que se violó equidad en 2021

EL TRIBUNAL DETERMINÓ que la propaganda era indebida y determinó sancionar a Morena con 100 UMA

POR AURORA ZEPEDA
azepeda@gtmm.com.mx

Por cuatro votos a favor, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó una sanción contra Morena por utilizar la caricatura del presidente López Obrador en elecciones locales 2022, debido a que se vulneró la equidad en la contienda.

La magistrada Janine Otálora y los magistrados Reyes Rodríguez, Indalfer Infante y Felipe de la Mata rechazaron con esto el proyecto de sentencia presentada por el magistrado José Luis Vargas, quien proponía revocar la sentencia de la sala especializada que consideró que el partido si vulneró la ley al utilizar la caricatura del Presidente conocida como "Amlito", para pedir el voto en seis elecciones locales.

Vargas defendió su proyecto y dijo que hay una preocupación compartida de cómo se comportará Morena y el presidente, rumbo a los comicios futuros, pero reclamó

"lo que no puedo comparar es que estemos creando normas expofeso para actores políticos en concreto que ni la Constitución ni las leyes secundarias nos brindan, es decir, y creo desde una perspectiva práctica de la aplicación del derecho es que lo único que está generando en este pleno y en la jurisdicción electoral es que está debilitando la legitimidad de nuestras decisiones".

El presidente Reyes Rodríguez Mondragón dejó en claro que "este criterio por supuesto aplica a cualquier partido político no sólo a Morena", porque otro partido tampoco podría emitir propaganda político-electoral utilizando la frase "Vamos a ganar" con la imagen de "Amlito".

El asunto tiene su origen en la queja presentada por Jorge Álvarez Máynez, quien denunció el uso de la caricatura mencionada en una publicación difundida desde la cuenta oficial de Morena en Twitter para apoyar los pasados procesos electorales locales de

2022 en los que se renovaron seis gubernaturas.

La Sala Regional Especializada concluyó que la propaganda era indebida y determinó sancionar al partido con 100 UMA, poco más de 9 mil 600 pesos.

Inconforme, Morena acudió ante la Sala Superior y señaló, esencialmente, que no existía una prohibición legal para el uso de la caricatura denunciada



Este criterio por supuesto aplica a cualquier partido político no sólo a Morena, porque otro partido tampoco podría emitir propaganda."

REYES MONDRAGÓN
PRESIDENTE DEL TEPJF

EL DATO**Otro caso**

La Sala Superior confirmó la sanción al Partido Verde por omitir registrar operaciones en tiempo real en el Sistema Integral de Fiscalización.





Foto: Cuartoscuro



Tribunal prohíbe el uso de Amlitos

Elecciones 2023.

Esta imagen de López Obrador surgió en 2005 para la campaña presidencial de 2006

JANNET LÓPEZ PONCE
CIUDAD DE MÉXICO

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación decidió prohibir la propaganda con la imagen caricaturizada del presidente Andrés Manuel López Obrador, conocida como Amlito, que ha distinguido las campañas de Morena desde hace más de una década, pues esta vez, consideró, en tiempos electorales implica inequidad en la contienda.

Esta figura de López Obrador se creó en 2005 para la campaña presidencial de 2006, y desde entonces, pasando por la constitución de Morena como partido político en 2011, se ha utilizado en todas las campañas relacionadas con el movimiento lopezobradorista en pancartas, bardas, muñecos, llaveros, botargas y todo tipo de propaganda electoral. Sin embargo, en las elecciones de este 2023 estará prohibida por provocar ventajas indebidas para las candidaturas de Morena.

Movimiento Ciudadano, a través del diputado Jorge Álvarez Máynez, denunció una publicación que realizó Morena el pasado 29 de mayo, a cinco días de las elecciones, con esta imagen caricaturizada del presidente López Obrador en la que escribieron "Sonríe, este 5 de julio ganamos seis de seis", refiriéndose a las gubernaturas en juego.

La sala regional especializada determinó que sí fue propaganda indebida por usar la imagen del presidente de la República para anticipar triunfos de Morena, por lo que impusieron

una multa de 9 mil 622 pesos, lo que Morena impugnó.

El magistrado José Luis Vargas presentó un proyecto en el que le dio la razón a Morena y proponía dejar sin efecto la sanción, al considerar que no existe una prohibición legal expresa para el uso de imágenes en formato de caricatura para quienes ocupan un cargo público, por lo que es válido que los partidos las usen para posicionarse ante el electorado.

Sin embargo, el resto de los presentes rechazó su proyecto por considerar que el presidente no estaba en contienda, por lo que usar su imagen, siendo el máximo funcionario del país, sí implicó que Morena generara una ventaja indebida.

La magistrada Janine Otálorra sostuvo que "la utilización de una caricatura que representa al presidente de la República llamando a votar a favor de las seis candidaturas que estaban en elección, en mi opinión, vulnera la equidad en la contienda".



También se ha usado en llaveros. JAVIER RÍOS

